

CAPÍTULO XI

SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

Artículo 41. Reconocimientos médicos.

Todo el personal afecto a este convenio, deberá de pasar un reconocimiento médico, que se efectuará, en coordinación y a través de los establecimientos instalados al efecto por el Instituto de Seguridad e Higiene, o por los servicios de las Mutuas Patronales de las empresas. Debiendo realizar dicho reconocimiento dentro de los 6 primeros meses de cada año.

Artículo 42. Formación.

Las empresas atenderán la formación y el perfeccionamiento profesional de sus trabajadores.

Cada año, las partes firmantes de este convenio colectivo se comprometen a solicitar y gestionar el plan anual de formación a través de los mecanismos que determine la Fundación Tripartita para la formación continua.

a) Comisión de Formación.

Se creará una comisión de formación paritaria que estará integrada por, al menos ocho miembros, cuatro en representación de los empresarios y cuatro de los sindicatos firmantes del presente convenio colectivo.

Serán competencias de la comisión de formación, el diagnóstico de las necesidades de formación en las empresas, la elaboración, planificación tramitación y evaluación de los planes y cursos de formación.

La comisión de formación, elaborará y hará público su reglamento de funcionamiento.

b) Formación Profesional.

Se dedicará una atención preferente a potenciar el conocimiento de las novedades técnicas, el perfeccionamiento de las formas de trabajo, el reciclaje del personal y el aprendizaje de nuevos conocimientos que faciliten la promoción del trabajador.

c) Objetivos de la formación.

En el marco de los criterios generales a los que se refiere el apartado anterior, la formación profesional, se encausa especialmente a lograr los objetivos siguientes:

- Actualizar y poner al día los conocimientos profesionales, y técnicos exigibles a la respectiva categoría y puesto de trabajo.

- Lograr la especialización, en los diversos grados, en algún sector o materia relativa a la misma labor profesional.

- Conocer y poner en práctica las técnicas de prevención estipuladas en la nueva Ley de Prevención para evitar la siniestralidad laboral.

d) Asistencia a los cursos de formación.

Las empresas velarán porque los empleados puedan compaginar el eficaz desempeño de sus ocupaciones con la participación en las necesarias actividades formativas.

Los trabajadores tendrán derecho a:

- Adaptar su jornada de trabajo para la asistencia a cursos de formación profesional.

- Disfrutar del permiso oportuno de formación o perfeccionamiento profesional, con reserva del puesto de trabajo.

- Para ejercitar cualquiera de estos derechos, el trabajador justificará previamente la concurrencia de las circunstancias que confiere el derecho invocado.

Cláusula adicional primera.

Las partes firmantes del presente convenio colectivo, se obligan a promover el principio de igualdad de oportunidades, que desarrolle lo dispuesto en la Ley 39/1999, de 5 de noviembre, sobre conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras, comprometiéndose a velar por la no-discriminación en el trabajo, favoreciendo los permisos de ma-

ternidad/paternidad, y por las responsabilidades familiares, si que ello afecte negativamente a las posibilidades de empleo, a las condiciones de trabajo y al acceso a los puestos de especial responsabilidad de mujeres y hombres.

ANEXO 1

TABLA SALARIAL

Personal administrativo	Salario base mensual
Jefe de Administración	1.248,00 €
Oficial contable	1.113,00 €
Administrativo	884,00 €
Auxiliar Administrativo	650,00 €
Conserje	583,00 €

Personal de Emisoras	Salario base mensual
Supervisora	811,00 €
Oficial Teleoperadora	676,00 €
Oficial Radio Telefonista	676,00 €
Auxiliar Teleoperadora	666,00 €
Auxiliar Radio Telefonista	666,00 €
Auxiliar de Radio	627,30 €
Auxiliar Telefonista	627,30 €

Personal de talleres	Salario base mensual
Oficial de 1ª taller	962,00 €
Técnico de Taxímetro	936,00 €
Oficial de 2ª taller	832,00 €
Ayudante	800,00 €

Personal Subalterno	Salario base mensual
Limpiadora	6,86 €. Por horas (Todo incluido)

Personal de Suministro	Salario base mensual
Encargado Gral. de Estación de Servicios	1.089,00 €
Encargado de turno	890,00 €
Expendedor-vendedor	834,00 €
Oficial Administrativo	944,00 €
Auxiliar Administrativo	862,00 €

RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Intermediación e Inserción Laboral del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se modifica la 3 de febrero de 2005, por la que se dio publicidad a las subvenciones otorgadas a los consorcios de las unidades territoriales de empleo y desarrollo local y tecnológico al amparo de la Orden que se cita, en la convocatoria 2004.

Por Resolución de 3 de febrero de 2005 de esta Dirección General de Intermediación e Inserción Laboral del SAE, y conforme a lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se dio publicidad a las subvenciones concedidas en el año 2004, otorgadas al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico, y Empresas calificadas como I+E, dirigidas al fomento del desarrollo local (BOJA, núm. 22, de 3 de febrero), a los Consorcios de las UTEDLT que se relacionan en la misma, destinadas a financiar parcialmente los costes de los Estudios de Mercado y Campañas de Promoción Local.

Dado que con posterioridad, y mediante Resoluciones de esta Dirección General se procedió a revocar y dejar sin efecto las subvenciones concedidas a los Consorcios UTEDLT que se relacionan a continuación, procede modificar la Resolución de 3 de febrero de 2005, a los mismos efectos legales.

Relación de Consorcios UTEDLT a los que se revoca y deja sin efecto las subvenciones publicadas mediante la Resolución de 3 de febrero de 2005.

ENTIDAD	SUBVENCIÓN
Consorcio UTEDLT de la Zona de Pozoblanco	12.020,21 €
Consorcio UTEDLT de la Campiña Sur Cordobesa	12.020,21 €
Consorcio UTEDLT de la Comarca del Guadiato	12.020,21 €
Consorcio UTEDLT zona Hinojosa del Duque	12.020,21 €
Consorcio UTEDLT de la Vega del Guadalquivir	12.020,21 €
Consorcio UTEDLT del Alto Guadalquivir	12.020,21 €
Consorcio UTEDLT del Guadajoz y Campiña Este	12.020,21 €
Consorcio UTEDLT de la Subbética Cordobesa	12.020,21 €

En virtud de lo expuesto

RESUELVO

Modificar la Resolución de 3 de febrero de 2005, de la Dirección General de Intermediación e Inserción Laboral, por la que se hacen públicas las ayudas otorgadas a los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, destinadas a financiar parcialmente los costes de los Estudios de Mercado y Campañas de Promoción Local, sustituyendo la relación de beneficiarios y subvenciones otorgadas al amparo de la convocatoria 2004, por la que se transcribe a continuación:

ENTIDAD	SUBVENCIÓN
Consorcio UTEDLT de Algarinejo, Huétor Tájar, Illora, Loja, Montefrío, Moraleda de Zafayona, Salar y Villanueva Mesía	12.020,00 €
Consorcio UTEDLT de Albolote, Atarfe, Jun, Moclán, Peligros, Pinos Puente y Pulianas	9.600,50 €
Consorcio UTEDLT de Agrón, Alhendin, Armilla, Churriana de la Vega, Escúzar, La Malahá, Las Gabias, Ogijares, Otura y Ventas de Huelma.	9.087,30 €
Consorcio UTEDLT de Alfacar, Beas de Granada, Calicasas, Cogollos Vega, Güevéjar, Huétor Santillán, Nívar y Víznar.	8.412,16 €
Consorcio UTEDLT de Albuñuelas, Dúrcal, El Pinar, El Valle, Lecrín, Nigüelas, Padul y Villamena	8.414,17 €
Consorcio UTEDLT de Santa Fe	12.000,00 €
Consorcio UTEDLT Puerta de Mágina	8.414,17 €
Consorcio UTEDLT Zona Norte	6.100,50 €
Consorcio UTEDLT Mágina Sur	11.200,00 €
Consorcio UTEDLT Sierra de Cazorla	7.140,00 €
Consorcio UTEDLT Mágina Norte	7.374,50 €
Consorcio UTEDLT de las Cuatro Villas	6.660,50 €
Consorcio UTEDLT Valle del Guadalhorce	12.020,24 €
Consorcio UTEDLT Costa del Sol	12.020,24 €
Consorcio UTEDLT Guadalteba	12.020,24 €
Consorcio UTEDLT de los Montes y Alta Axarquía	12.020,24 €

ENTIDAD	SUBVENCIÓN
Consorcio UTEDLT Salvador Rueda	12.005,24 €
Consorcio UTEDLT Sierra Almirajara	12.005,70 €
Consorcio UTEDLT Sierra Bermeja	12.020,24 €
Consorcio UTEDLT Serranía de Ronda	12.020,24 €
Consorcio UTEDLT Guadiaro-Genal	12.020,24 €
Consorcio UTEDLT Sierra de las Nieves	12.005,70 €
Consorcio UTEDLT La Algarbía	12.020,24 €
Consorcio UTEDLT de la Comarca de Antequera	12.020,24 €

Sevilla, 22 de diciembre de 2006.- El Director General, Antonio Toro Barba.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la concesión de una subvención de carácter excepcional.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procede hacer pública la concesión con carácter excepcional de la subvención otorgada por la Consejería de Agricultura y Pesca mediante la Orden de 11 de diciembre de 2006, por la que se declara excepcional y se concede una subvención a la Fundación para el Desarrollo Sostenible de Doñana y su Entorno-Doñana 21, instrumentada a través de un convenio de colaboración, para el apoyo a la elaboración del Plan de Desarrollo Sostenible de Doñana.

Beneficiario: Fundación para el Desarrollo Sostenible de Doñana y su Entorno-Doñana 21.

Importe: 500.000 euros.

Aplicación presupuestaria:

Año 2006: 300.000 euros. Aplicación: 0.1.16.00.01.00.78502.71 A. Año 2007: 200.000 euros. Aplicación: 3.1.16.00.01.00.78502.71 A2007.

Finalidad: Apoyo a la elaboración del Plan de desarrollo Sostenible de Doñana.

Sevilla, 28 de diciembre de 2006.- El Secretario General Técnico, Bartolomé Pinilla Piñero.

RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la concesión de las subvenciones que se citan.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 21 de la Ley 16/2005, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2006, ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas en 2006 que figuran en el Anexo de la presente Resolución, al amparo de la normativa que se cita.

Almería, 21 de diciembre de 2006.- El Delegado, Juan Deus Deus.